



DECRETO N° 1195 /

TEMUCO,

VISTOS:

10 AGO. 2012

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	<b>PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Septiembre 2012</b>
Rol	:	7-2417
Actividad Económica	:	VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA Y COMPUTACION
Código Actividad	:	523.924
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	:	ANTONIO VARAS 516
Nombre Del Contribuyente	:	ROJAS CORTES MAGALY DEL CARM
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	181
Otorgación N°	:	01.08.2012
Fecha	:	01.08.2012
Rol Avalúo	:	186 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU



“Por Orden del Alcalde”  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

488938

000-491/06-08-2012